Ley de 23 de Diciembre de 1899

Fortaleza de Oruro.- Se autoriza al Concejo Municipal para prolongar la calle interceptada por la Fortaleza.

JOSE MANUEL PANDO

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: la Convención Nacional ha sancionado la siguiente ley:

LA CONVENCION NACIONAL,

Decreta:

Artículo único.- Autorízase al H. Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, para que en la prolongación de la calle Bolívar, hacía al Este, ocupe el terreno necesario que se halla interceptado por las murallas derruidas de la antigua fortaleza.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones de la H. Convención Nacional.- Oruro, á 22 de Diciembre de 1899.

PASTOR SAINZ.

Abél Iturralde, C. S.

Isaac G. Eduardo, C. S.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en Oruro, á 23 de Diciembre de 1899.

JOSÉ MANUEL PANDO.

Ismael Montes.